

Honorable Consejo Deli Berante
Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego
Vuestro Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a vuestras ilustres personas representativas del clamor democrático popular, con el objeto de poner en su conocimiento el incumplimiento de una Ordenanza Municipal sancionada por dicho cuerpo.
Se trata de la OM 3620 del 23/09/2009, promulgada por Decreto Municipal 1242/2009 por la que se instaura en la ciudad el Boleto Estudiante Superior para el "Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros para estudiantes universitarios y terciarios. El mismo abarcará todas las líneas del servicio municipal que se encuentren concesionadas y aquellas a concesionar en el futuro", el que será equivalente al 50% del valor actual para el boleto común y con vigencia a partir del ciclo lectivo 2010.
Hechas las gestiones pertinentes a fin de obtener el carnet correspondiente, la empresa Santa Fe de Transportes, actual concesionaria, aduce no conocer tal normativa y que en su defecto se recomienda proceder por ante la Dirección de Transportes de la Municipalidad de Ushuaia.
Concurriéndose a estas oficinas en edificio de la calle A. Coronado, se comprobó que la Dirección de Transportes de la Municipalidad de Ushuaia no solo no otorga el carnet habilitante que prescribe la ordenanza del descuento sancionado, sino que además manifiesta desconocer limpiamente la propia OM 3620 y su eventual instrumentación.
Por tales motivos, solicito del Honorable CD, la correspondiente investigación a fin de determinar las causas por las que el Departamento Ejecutivo se niega a poner en vigencia la Ordenanza 3620 y la empresa prestataria a desconocerla, revelando la ineficacia del instrumento legislativo.

Atentamente


Carlos Mostafá
DNI 6189108
15600214
Balbín 2536
Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23/03/10	Nº: 1024
Numero: 248	Fojas: 1
Expte. Nº:	
Girado	237/80
Recibido	